



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

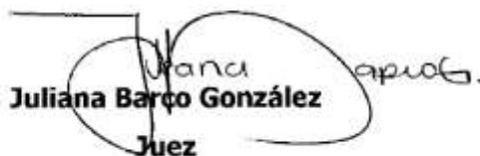
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00307

Decisión: Terminación prueba extraproceso.

Se incorpora al proceso la solicitud de retiro del presente extra proceso que realiza el apoderado de la parte solicitante. Ahora bien, como el presente no se trata de un proceso se tendrá la solicitud como desistimiento al citado interrogatorio, razón por la cual no se efectuará.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 21 jul de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb1c72df17e68d74ab2bd8b5199ff506db0567985f8a49490e1eb58d87311957

Documento generado en 19/07/2021 02:23:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>